

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Edición de 16 páginas

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Núm. 40.393.-  
Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Miércoles 24 de Octubre de 2012  
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)  
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I  
CUERPO

SUMARIO	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	Decreto número 412 exento.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo ..... P.3
Normas Generales	Resolución número 8.439 exenta.- Declara desierto concurso interno de Jefe Departamento Operaciones Habitacionales dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía ..... P.2	OTRAS ENTIDADES
PODER EJECUTIVO	Resolución número 8.440 exenta.- Declara desierto concurso interno Jefe de Departamento Planes y Programas dependiente de la Secretaría Regional Ministerial Región del Maule ..... P.2	Banco Central de Chile
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	MINISTERIO DE ENERGÍA	Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que indica ..... P.4
Decreto número 1.003 exento.- Modifica decreto N°617 exento, de 2010 ..... P.1	Decreto número 410 exento.- Fija precios de referencia para combustibles derivados del petróleo y determina el componente variable para el cálculo de los impuestos específicos establecidos en la ley N° 18.502 ..... P.2	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	Decreto número 411 exento.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico ..... P.3	Extractos de resoluciones números 8.972 / 8.973 / 8.974 / 8.975 / 8.976 / 8.977 / 8.978 / 8.979 / 8.980 / 8.981 y 8.982 exentas, de 2012 ..... P.4
Subsecretaría de Previsión Social		— O —
Decreto número 15.- Designa consejeros del Consejo Consultivo Previsional a que se refiere el Párrafo Octavo del Título II de la ley 20.255 del año 2008 ..... P.1		

## Normas Generales

### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### MODIFICA DECRETOS N° 617 EXENTO, DE 2010

Núm. 1.003 exento.- Santiago, 20 de julio de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el art. 32° N°6 de la Constitución Política de la República de Chile; el Art. 49° de la ley N° 18.575, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los arts. 7° y 81° literal a) de la ley N° 18.834, en su texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el art. 6° del DFL N° 53 y el DFL N° 105, ambos de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto exento N° 617 de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores y la resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600 de 2008.

#### Considerando:

- Que el cargo de Director General de Relaciones Económicas Internacionales es de exclusiva confianza del Presidente de la República;
- Que de conformidad con lo establecido en literal a) del Art. 81° de la Ley N° 18.834, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento puede determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza;
- Que, en uso de dicha facultad, por decreto exento N° 617 de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se fijó el orden de subrogación del Director General de Relaciones Económicas Internacionales, el cual es necesario modificar.

#### Decreto:

**Primero:** Modifíquese el N° 1 del numeral Primero del decreto exento N° 617 de 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

I.- Sr. Mathias Francke Schnarbach, RUT N° 6.380.480-0, Director grado 3 de la EUR de la Planta de Directivos de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales;

**Segundo:** En lo no modificado permanecerán plenamente vigentes todos los numerales contenidos en el decreto que por este acto se modifica.

**Tercero:** Por necesidades del Servicio, este decreto entrará en vigencia de forma inmediata sin esperar su total tramitación.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Alfredo Moreno Charne, Ministro de Relaciones Exteriores.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.

#### Ministerio del Trabajo y Previsión Social

##### SUBSECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

#### DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO OCTAVO DEL TÍTULO II DE LA LEY 20.255 DEL AÑO 2008

Núm. 15.- Santiago, 8 de agosto de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el Párrafo Octavo del Título II, de la Ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51, de 2008 y en el decreto supremo N° 21 de 2009, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Director Responsable:  
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.  
Casilla 81 - D - Teléfono: 7870110

Servicio al Cliente 600 6600 200  
Atención Regiones: 7870109

Dirección en Internet: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)  
Correo Electrónico: [info@diarioficial.cl](mailto:info@diarioficial.cl)

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



Considerando:

1. Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la ley N° 20.255, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.

2. Que, mediante oficio N° 1.137 de fecha 3 de julio de 2012 el Presidente de la República propuso al Senado el nombramiento de los señores Andras Uthoff Botka y Ricardo Paredes Molina, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la economía y en disciplinas relacionadas con la seguridad social y el mercado laboral.

3. Que, por medio del oficio N° 789/SEC/12, de fecha 1° de agosto de 2012, el Senado ha dado su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar a los señores Andras Uthoff Botka y Ricardo Paredes Molina, como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

Decreto:

**Artículo único:** Designese como consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255:

Por el período de seis años a:  
Andras Uthoff Botka RUN 4.943.378-6  
Ricardo Paredes Molina RUN 7.180.544-1.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Evelyn Matthei Fornet, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Augusto Iglesias Palau, Subsecretario de Previsión Social.

### Ministerio de Vivienda y Urbanismo

(Resoluciones)

**DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO DE JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Santiago, 19 de octubre de 2012.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 8.439 exenta.- Visto: El artículo 21° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 4° del decreto supremo N° 69, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Teniendo presente:

a) La publicación efectuada en el Diario Oficial del 17 de julio de 2012, mediante la cual se realizó el llamado a concurso interno para proveer, entre otros, un cargo de Jefe Departamento Operaciones Habitacionales dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

b) La publicación y difusión de dicho concurso en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl); y aviso interno a través de Minvulefm, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) Acta del concurso de fecha 13 de septiembre de 2012, emitida por el Comité de Selección conformado según lo establece la citada normativa, mediante la cual se deja constancia que no hubo postulantes idóneos, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Declárase desierto, por falta de postulantes idóneos, el concurso interno para proveer un cargo de Jefe de Departamento grado 5° EUR, Departamento Operaciones Habitacionales dependiente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, con desempeño en la ciudad de Temuco, cuya convocatoria se publicó en el Diario Oficial del 17 de julio de 2012.

Anótese, notifíquese, cúmplase, publíquese y archívese.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Bernardo Garrido Valenzuela, Abogado, Ministro de Fe.

**DECLARA DESIERTO CONCURSO INTERNO JEFE DE DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL REGIÓN DEL MAULE**

Santiago, 19 de octubre de 2012.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 8.440 exenta.- Visto: El artículo 21° del DFL N° 29, de Hacienda, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 4° del decreto supremo N° 69, del Ministerio de Hacienda, de 2004, Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo; y la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

Teniendo presente:

a) La publicación efectuada en el Diario Oficial del 2 de mayo de 2012, mediante la cual se realizó el llamado a concurso interno para proveer, entre otros, un cargo de Jefe de Departamento de Planes y Programas dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule.

b) La publicación y difusión de dicho concurso en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl); y aviso interno a través de Minvulefm, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

c) Acta del concurso de fecha 25 de julio de 2012, elaborada por el Comité de Selección, conformado según lo establece la normativa, mediante la cual se proponía como único candidato idóneo al Sr. José Alejandro Palavecino Aceitón.

d) El acta del concurso de fecha 13 de septiembre de 2012, elaborada por el Comité de Selección, mediante la cual se deja constancia que durante el proceso de nombramiento, el candidato antes señalado desiste de su postulación, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Declárase desierto por falta de postulantes idóneos, el concurso interno para proveer un cargo de Jefe de Departamento, grado 5° EUR, para el Departamento de Planes y Programas dependiente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, con desempeño en la ciudad de Talca, cuya convocatoria se publicó en el Diario Oficial del 2 de mayo de 2012.

Anótese, notifíquese, cúmplase, publíquese y archívese.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Bernardo Garrido Valenzuela, Abogado, Ministro de Fe.

### Ministerio de Energía

**FIJA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DETERMINA EL COMPONENTE VARIABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 18.502**

Núm. 410 exento.- Santiago, 23 de octubre de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que Crea el Ministerio de Energía; en la Ley

N° 18.502, que Establece impuestos a combustibles que señala; en la Ley N° 20.493; el Decreto Supremo N° 332, de 2011, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del Sistema de Protección al Contribuyente ante las variaciones en los precios internacionales de los combustibles, creado por el Título II de la Ley N° 20.493, y otras materias; en la Ley N° 20.663; el Oficio Ordinario N° 399/2012, de la Comisión Nacional de Energía; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Leyes, Reglamentos y Decretos de Orden General

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE

RED BOA

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos